

## **Observatorio de Agenda Legislativa y Asuntos Electorales de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia<sup>1</sup>**

### **Informe agenda legislativa del gobierno del presidente Gustavo Petro Urrego en la segunda legislatura (2023-2024)**

En el documento se abordan los siguientes puntos: (I) La relación entre Gobierno y oposición en las cámaras legislativas; (1) El poder de las bancadas en el Congreso de la República; (1.1) Las bancadas en el Senado de la República y sus comisiones constitucionales permanentes en la legislatura 2023-2024; (1.2) Las bancadas en la Cámara de Representantes y sus comisiones constitucionales permanentes en la legislatura 2023-2024; (2.1) Las mesas directivas en el Senado de la República, (2.2) Las mesas directivas en la Cámara de Representantes, (II) Balance de la segunda legislatura del gobierno del presidente Gustavo Petro Urrego (en adelante, el Gobierno), (1) Las iniciativas legislativas y de reforma constitucional presentadas por el gobierno del presidente Iván Duque Márquez en la legislatura 2022–2023 que hicieron tránsito a legislatura 2023–2024, (2) Iniciativas que hicieron tránsito de la legislatura 2022-2023 a la legislatura 2023-2024, (3) Las iniciativas legislativas y de reforma constitucional presentadas por el Gobierno, (4) Iniciativas del Gobierno que se convirtieron en Ley de la República o Acto Legislativo en la legislatura 2023-2024, (5) Iniciativas presentadas por el Gobierno que fueron archivadas en la legislatura 2023-2024, (6) Iniciativas presentadas por el Gobierno que harán tránsito a la legislatura 2024-2025, (III) Conclusiones.

---

<sup>1</sup> Informe elaborado por las docentes investigadoras y directoras del Observatorio de Agenda Legislativa y Asuntos Electorales, Floralba Padrón Pardo y Carolina Rico Marulanda; Manuela Sofía Barreto Tovar, auxiliar de investigación del Departamento de Derecho Constitucional, con la colaboración de los monitores: María Alejandra Martínez Roa, Jhojan Ruiz Perdomo y Juan Manuel Sánchez Mesa. Bogotá, julio de 2024.

## I. La relación entre gobierno y oposición en las cámaras legislativas

De conformidad con el artículo 171 de la Constitución, el Senado de la República está conformado por 108 senadores: cien (100) por circunscripción nacional; dos (2) de la circunscripción indígena; cinco (5) curules del Partido Comunes, en virtud del punto No. 1 del Acuerdo de Paz firmado con las FARC<sup>2</sup>; y uno (1) que corresponde al excandidato presidencial que haya obtenido la segunda votación más alta en la elección presidencial.

Por su parte, en los términos del artículo 176 de la Constitución, la Cámara de Representantes está compuesta por 187 representantes: 161 curules elegidas por la circunscripción territorial; una (1) curul para los raizales de San Andrés y Santa Catalina, que no ha sido provista; una (1) curul para los colombianos residentes en el exterior; dos (2) curules por las circunscripción de las comunidades afrodescendientes; una (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, una (1) que le corresponde al excandidato a la vicepresidencia que obtuvo la segunda votación más alta; cinco (5) para el Partido Comunes, en virtud del punto No. 1 del Acuerdo de Paz firmado con las Farc y 16 curules para las circunscripciones transitorias especiales de paz<sup>3</sup>, en adelante CITREP<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> En desarrollo de este punto del Acuerdo de Paz se expidió el Acto Legislativo No. 03 de 2017, “por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”. Estas curules solo estarán vigentes para los mandatos constitucionales del Congreso de la República 2018-2022 y 2022-2026.

<sup>3</sup> En la composición de la Cámara de Representantes es necesario hacer algunas precisiones: a) está contemplada una curul para las comunidades raizales, definida en el artículo 6 del acto legislativo No. 02 de 2015, así: “La circunscripción territorial conformada por el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elegirá adicionalmente un (1) representante por la comunidad raizal de dicho departamento, de conformidad con la ley”. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1211 de 2018, por medio del cual se crea la mesa de interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional con el pueblo raizal, el cual establece el diseño del Estatuto del pueblo raizal, dentro del cual se debe contemplar cómo será provista la curul de la Cámara de Representantes. Debe hacerse una consulta previa para poder definirse y no se ha realizado aún, razón por la cual esta curul no está aún ocupada por un miembro de la comunidad raizal; b) En relación con las curules de las víctimas, elegidas en las circunscripciones transitorias especiales de paz, se deben señalar varios instrumentos jurídicos: i) las 16 curules fueron consignadas en el Acto Legislativo 02 de 2021. En virtud de la Sentencia SU-150 de 2021, se deben elegir para los períodos constitucionales del Congreso de la República 2022-2026 y 2026-2030, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Final de Paz y en la reforma constitucional mencionada; ii) El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1207 de 2021, adoptó disposiciones para la elección de los representantes a la Cámara por las dieciséis (16) circunscripciones transitorias especiales de paz; y, iii) La Ley 2267 de 2022 definió cómo se integrarían las curules a las comisiones constitucionales permanentes y se dispuso que solo para efectos de la composición de las comisiones actuarán como una bancada.

<sup>4</sup> Al respecto de las curules elegidas por las circunscripciones transitorias especiales de paz es importante señalar que su elección implicó una modificación de dos elementos del sistema electoral. Por un lado, la circunscripción que en esta ocasión está conformada por territorios de diferentes departamentos para la elección de la Cámara de Representantes, cuando tradicionalmente la circunscripción para esta corporación coincidía con la división política de

Con el propósito de ejercer los derechos reconocidos a las organizaciones de oposición y algunos derechos para las organizaciones independientes, en el artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 (Estatuto de la Oposición) se establece que los partidos y movimientos políticos deben declarar su posición frente al gobierno. Estas organizaciones pueden modificar por una sola vez el sentido de su declaración durante el período de Gobierno. En otras palabras, deben declararse en oposición, en independencia o de gobierno, lo cual implica que las organizaciones políticas con bancadas en el Congreso de la República deben actuar de conformidad con la declaración pública de la organización respectiva.

En la actualidad existen treinta y siete (37) organizaciones políticas con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral<sup>5</sup>, de las cuales quince (15) están representadas en el Senado de la República<sup>6</sup>. En esta segunda legislatura, los partidos políticos Todos Somos Colombia<sup>7</sup>, Movimiento Creemos<sup>8</sup>, y Fuerza Ciudadana<sup>9</sup> perdieron su personería jurídica por decisión de nulidad emitida por el Consejo de Estado.

---

Colombia por departamentos. Por otra parte, se altera la regla de un ciudadano un voto, puesto que los ciudadanos ubicados en las 16 circunscripciones tienen derecho a votar por estos candidatos y por los de la circunscripción ordinaria del departamento al que pertenecen.

<sup>5</sup> Al respecto puede consultarse la información oficial del Consejo Nacional Electoral en: <https://www.cne.gov.co/listado-de-partidos-politicos>

<sup>6</sup> Información consultada en la página <https://senado.gov.co/index.php/el-senado/partidos-y-movimientos>

<sup>7</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Sentencia del 18 de abril del 2024. MP. Omar Joaquín Barreto Suárez. Rad. 11001-03-28-000-2023-00058-00. Recuperado de: <https://www.consejodeestado.gov.co/news/2024/18.2-Abr-2024.php>. En esta Sentencia se declaró la nulidad de la Resolución 2238 de 2023, por la cual el Consejo Nacional Electoral reconoció la personería jurídica del partido.

<sup>8</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Sentencia del 18 de abril del 2024. MP. Omar Joaquín Barreto Suárez. Rad. 11001-03-28-000-2023-00059-00. Recuperado de: <https://www.consejodeestado.gov.co/news/2024/18.2-Abr-2024.php>. En esta sentencia se declaró la nulidad de la Resolución 2239 del 23 de marzo de 2023, por la cual el Consejo Nacional Electoral reconoció la personería jurídica del partido.

<sup>9</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Sentencia del 7 de marzo de 2024. MP. Luis Alberto Álvarez Parra. Rad. 11001-03-28-000-2023-00046-00. Recuperado de: <https://www.consejodeestado.gov.co/news/2024/08-Mar-2024.php#:~:text=En%20sentencia%20proferida%20el%207,del%20partido%20pol%C3%ADtico%20Fuerza%20Ciudadana>. En esta Sentencia se declaró la nulidad de la Resolución 5529 del 15 de diciembre de 2022, por la cual el Consejo Nacional Electoral reconoció la personería jurídica del partido.

Por su parte, en la Cámara de Representantes están presentes aproximadamente 21 agrupaciones políticas<sup>10</sup>. La falta de precisión obedece a la dificultad de identificar cuál partido o movimiento político con personería jurídica otorgó el aval en el caso de los candidatos electos por las coaliciones que participaron, en especial la del Pacto Histórico.

## 1. El poder de las bancadas en el Congreso de la República

Aunque el Congreso de la República debería contar con 295 miembros, actualmente, tiene 292. Esto debido a que han dejado de ser congresistas, los senadores Rodolfo Hernández del partido Liga de Gobernantes Anticorrupción, Ciro Ramírez<sup>11</sup> del partido Centro Democrático, y por el partido Liberal, Mario Alberto Castaño. Lo cual implica que el Senado de la República pasó de tener 108 miembros a tener 105.

Esta situación generó una modificación en el quorum deliberatorio para los proyectos, de 54 a 53 miembros en la plenaria del Senado. Además, en el caso de la Comisión Primera Constitucional Permanente, a la cual pertenecía el senador Rodolfo Hernández, se pasa de 22 miembros, a 21; y en el caso de Ciro Ramírez, la Comisión Tercera pasó de 17 a 16 miembros.

A continuación, se presentan algunas tablas con la conformación del Congreso de la República en esta legislatura (2023–2024). Es menester aclarar que la siguiente clasificación de los partidos políticos por bancadas se hace con base en la declaración

---

<sup>10</sup> Información obtenida de: <https://www.cne.gov.co/elecciones/elecciones-2022/infografia-congreso-de-la-republica-2022-2026-cne>

<sup>11</sup> El día 20 de febrero de 2024 mediante la Resolución 19/02/24, la mesa directiva del Senado de la República decretó la “silla vacía” sobre la curul de Ciro Ramírez. El secretario general del Congreso, Gregorio Eljach, le solicitó a la Corte Suprema de Justicia los documentos legales relacionados con la situación jurídica del senador del Centro Democrático Ciro Ramírez, quien permanece preso (detención preventiva) desde el pasado 14 de diciembre. En el documento se lee que, “Con el fin de dar el trámite que corresponde, este despacho solicita copia de la providencia del 14 de diciembre del 2023 [...] por medio del cual resolvió definir la situación jurídica al senador Ciro Ramírez mediante la imposición de medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento de reclusión, dentro del proceso CUI. De igual forma, se requiere certificación en la cual conste, si dicha providencia a la fecha se encuentra ejecutoriada. Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 277 de la Ley 5 de 1992”. Este documento fue publicado por la FM el pasado 19 de diciembre de 2023: <https://twitter.com/lafm/status/1737221001342246971>

La nota de prensa sobre la “silla vacía” de Ciro Ramírez, la puede consultar en: <https://www.elespectador.com/politica/senado-decretosilla-vacia-en-caso-ciro-ramirez-el-centro-democratico-perdio-una-curul-en-el-senado/>

como independientes, o de oposición o de gobierno ante el Consejo Nacional Electoral<sup>12</sup>, la cual puede ser modificada una sola vez durante el período de gobierno<sup>13</sup>.

### Conformación del Congreso de la República según sus bancadas<sup>14</sup>

GOBIERNO	INDEPENDIENTE	OPOSICIÓN
<b>Pacto Histórico</b> 19 senadores 27 representantes	<b>Partido Conservador</b> 15 senadores 27 representantes	<b>Centro Democrático</b> 12 senadores 15 representantes
<b>Partido Liberal</b> 14 senadores 33 representantes	<b>Partido de la U</b> 10 senadores 15 representantes	<b>Cambio Radical</b> 11 senadores 19 representantes
<b>Alianza Verde</b> 8 senadores 16 representantes	<b>Partido Mira</b> 3 senadores 1 representante	<b>Verde Oxígeno</b> 1 senador 1 representante
<b>Partido Comunes</b> 5 senadores 5 representantes	<b>Colombia Justa Libres</b> 1 senador	<b>Liga de Gobernantes Anticorrupción</b> 3 representantes
<b>MAIS</b> 1 senador 1 representante	<b>Dignidad</b> 1 representante	
<b>ASI</b> 4 SENADORES	<b>Nuevo Liberalismo</b> 2 representantes	
<b>AICO</b> 1 SENADOR		
<b>Partido Demócrata Colombiano</b> 1 representante		
<b>Total de senadores: 52</b>	<b>Total de senadores: 29</b>	<b>Total de senadores: 24</b>
<b>Total de representantes: 83</b>	<b>Total de representantes: 44</b>	<b>Total de representantes: 38</b>

<sup>12</sup> Para más información, puede consultar la Resolución del Consejo Nacional Electoral sobre los partidos de oposición: CNE-S-2023-00449. El Partido Conservador por medio de la Resolución no. 3916 de 2023, publicada el 31 de mayo de 2023, del Consejo Nacional Electoral fue declarado independiente frente al gobierno. El partido de La Unión por la Gente, Partido de la U por medio de la Resolución no. 4066 de 2023 publicada el 7 de junio de 2023, del Consejo Nacional Electoral fue declarado independiente frente al Gobierno.

<sup>13</sup> Ley 1909 de 2018 (Estatuto de la Oposición), artículo 6.

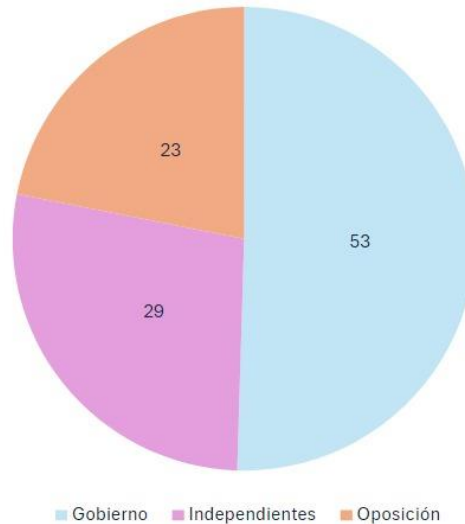
<sup>14</sup> Para la construcción de la tabla, se consultó la información suministrada por el Informe de Seguimiento Legislativo Primer Período Legislatura (2023-2024) de la Misión de Observación Electoral (MOE). Para efectos de esta tabla no se incluyen circunscripciones de paz, negritudes o indígenas, puesto que su clasificación es mucho más compleja e imposible de esquematizar; esto debido a que no cuenta con una declaración formal ante el CNE declarando su anexión a bancada de gobierno, independiente o de oposición.

<b>Total de partidos: 12</b>	<b>Total de partidos: 6</b>	<b>Total de partidos: 4</b>
------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

### 1.1. Las bancadas en el Senado de la República y sus comisiones constitucionales permanentes en la legislatura 2023-2024

<b>Bancada</b>	<b>Partido y curules</b>	<b>Número de curules</b>
GOBIERNO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pacto Histórico, 20 curules</li> <li>• Partido Comunes, 5 curules</li> <li>• Movimiento AICO, 1 curul</li> <li>• Partido Liberal, 13* curules</li> <li>• MAIS, 1 curul</li> <li>• Partido Alianza Verde y Centro Esperanza, 13 curules</li> </ul>	53
INDEPENDIENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido Conservador, 15 curules</li> <li>• Partido de la U, 10 curules</li> <li>• Coalición Mira y Colombia Justa Libres, 4 curules</li> </ul>	29
OPOSICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liga de Gobierno Anticorrupción (silla vacía)</li> <li>• Cambio Radical, 11 curules</li> <li>• Partido Centro Democrático, 12* curules</li> </ul>	23
<b>TOTAL DE CURULES: 105</b>		

## Numero de curules por bancadas del Senado de la República(legislatura 2023-2024)



\*Estos partidos cuentan con un miembro menos, en atención a la salida de los senadores: Rodolfo Hernández del partido Liga de Gobernantes Anticorrupción, Ciro Ramírez del partido Centro Democrático, y Mario Alberto Castaño del Partido Liberal.

Para el primer período de la primera legislatura (2022-2023), el Gobierno Nacional contaba con el respaldo de 77 curules de gobierno, esto es, el 72,64%<sup>6</sup> del Senado. Sin embargo, tras la declaración del Partido Conservador como partido independiente en el segundo período de la primera legislatura, esta cifra disminuyó a 62 senadores (58,49%). Para la segunda legislatura (2023-2024), ha continuado el decrecimiento, por lo que se tiene el apoyo de solo 53 curules, que representan aproximadamente el 50% de los votos en esta Corporación.

Esta situación se explica por las modificaciones en las declaraciones de las bancadas de algunos de los partidos, las cuales se presentaron en el primer período de la segunda legislatura (2023-2024). Originalmente, el Partido Conservador, el Partido de la U y el Partido ASI había declarado su apoyo al Gobierno. Sin embargo, mediante solicitudes que se realizaron ante el Consejo Nacional Electoral, cambiaron su posición y pasaron a

formar parte de la bancada de independientes. Por otro lado, el Partido Cambio Radical también modificó su declaración política, pasando de ser independiente a declararse en oposición.

De esta manera, las declaraciones definitivas de las bancadas de los partidos políticos son las siguientes: los partidos declarados como Gobierno son la Coalición Pacto Histórico<sup>15</sup>, el Partido Comunes<sup>16</sup>, Movimiento AICO<sup>17</sup>, Partido Liberal<sup>18</sup>, Partido Alianza Verde<sup>19</sup>. Por otro lado, los partidos políticos que se declararon independientes son: Partido Conservador<sup>20</sup>, Partido de la U<sup>21</sup>, Partido Mira<sup>22</sup>, Partido Colombia Justa Libres<sup>23</sup>, Partido Dignidad<sup>24</sup>, Partido ASI<sup>25</sup>. Finalmente, los partidos políticos declarados en oposición son: Partido Verde Oxígeno<sup>26</sup>, Liga de Gobernantes Anticorrupción<sup>27</sup>, Partido Centro Democrático<sup>28</sup>, Partido Cambio Radical<sup>29</sup>.

### **Comisiones constitucionales permanentes:**

- **Comisión Primera del Senado**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3 de 1992, esta Comisión se ocupa de los temas relacionados con<sup>9</sup>: Reforma constitucional; leyes estatutarias; organización territorial; reglamentos de los organismos de control; normas generales sobre contratación administrativa; notariado y registro; estructura y organización de la administración nacional central; de los derechos, las garantías y los deberes; rama legislativa;

---

<sup>15</sup> Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 4491 del 24 de agosto de 2022.

<sup>16</sup> Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 4625 del 14 de septiembre de 2022.

<sup>17</sup> Consejo Nacional Electoral, Resolución No 4627 DE 22 (14 de septiembre).

<sup>18</sup> Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 4628 del 14 de septiembre de 2022.

<sup>19</sup> Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 4617 del 14 de septiembre de 2022.

<sup>20</sup> Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 4623 del 14 de septiembre de 2022.

<sup>21</sup> Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 4066 del 7 de junio 2023.

<sup>22</sup> Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 4624 del 14 de septiembre de 2022.

<sup>23</sup> Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 4626 del 14 de septiembre de 2022.

<sup>24</sup> Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 4490 del 24 de agosto de 2022.

<sup>25</sup> Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 00556 del 17 de enero de 2024.

<sup>26</sup> Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 4496 del 24 de agosto de 2022.

<sup>27</sup> Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 4495 del 24 de agosto de 2022.

<sup>28</sup> Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 4488 del 24 de agosto 2022.

<sup>29</sup> Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 2286 del 23 de marzo de 2023.



estrategias y políticas para la paz; propiedad intelectual; variación de la residencia de los altos poderes nacionales; asuntos étnicos.

Se compone por veintidós (22) miembros en el Senado, de los cuales veintiuno (21) son elegidos por la plenaria y uno (1) lo ocupa por derecho propio el segundo candidato presidencial con más votos en las elecciones<sup>10</sup>, que sería Rodolfo Hernández. No obstante, en atención a que renunció a su curul el 11 de octubre de 2022, esta Comisión solo cuenta con veintiún (21) senadores. Al interior de la Comisión, las bancadas se componen de: once (11) de gobierno, cinco (5) de oposición, cinco (5) independientes.

<b>Bancadas</b>	<b>Partido y curules</b>	<b>Total de curules</b>
<b>Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido Comunes: 1</li> <li>• Partido Liberal: 3</li> <li>• Coalición Pacto Histórico: 3</li> <li>• Coalición Centro Esperanza: 3</li> <li>• Movimiento Alternativo Indígena y social – MAIS: 1</li> </ul>	<b>11</b>
<b>Oposición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Democrático: 2</li> <li>• Partido Cambio Radical: 3</li> </ul>	<b>5</b>
<b>Independiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido Conservador: 3</li> <li>• Partido de la U: 2</li> </ul>	<b>5</b>

- **Comisión Segunda del Senado**

Según el artículo 2 de la Ley 3 de 1992, esta Comisión se ocupa de: Política internacional; defensa nacional y fuerza pública; tratados públicos; carrera diplomática y consular; comercio exterior e integración económica; política portuaria; relaciones parlamentarias, internacionales y supranacionales, asuntos diplomáticos no reservados constitucionalmente al Gobierno; fronteras; nacionalidad; extranjeros; migración; honores y monumentos públicos; servicio militar; zonas francas y de libre comercio; contratación internacional.

Esta Comisión se compone por: trece (13) senadores. Actualmente, seis (6) pertenecen a la bancada de gobierno, cuatro (4) son independientes y tres (3) son de oposición.

<b>Bancadas</b>	<b>Partido y curules</b>	<b>Total de curules</b>
<b>Gobierno</b>	Pacto Histórico: 3 Alianza Verde: 1 Partido Liberal: 2	6
<b>Independiente</b>	Partido Mira: 1 Partido Conservador: 2 Partido de la U: 1	4
<b>Oposición</b>	Cambio Radical: 1 Centro Democrático: 2	3

Con base en la información de la primera tabla, se evidencia que la mayoría de sus miembros pertenecen a partidos políticos que se identifican como de gobierno, lo cual puede repercutir en un apoyo de esta comisión a las iniciativas presentadas por el Gobierno.

- **Comisión Tercera del Senado**

Según el artículo 2 de la Ley 3 de 1992, esta Comisión conoce sobre: Hacienda y crédito público; impuesto y contribuciones; exenciones tributarias; régimen monetario; leyes sobre el Banco de la República; sistema de banca central; leyes sobre monopolios; autorización de empréstitos; mercado de valores; regulación económica; Planeación Nacional; régimen de cambios, actividad financiera, bursátil, aseguradora y de captación de ahorro.

La Comisión Tercera está compuesta por diecisiete (17) senadores, de los cuales nueve (8) son de gobierno, cuatro (5) son independientes y cuatro (4) de oposición.

<b>Bancadas</b>	<b>Partido y curules</b>	<b>Total de curules</b>
<b>Gobierno</b>	Pacto Histórico 2 Alianza Verde 2 Partido Liberal 3 Comunes 1	8
<b>Independiente</b>	Partido Conservador 2 Partido de la U: 2 ASI: 1	5
<b>Oposición</b>	Centro Democrático: 2 Cambio Radical: 2	4

- **Comisión Cuarta del Senado**

Según el artículo 2 de la Ley 3 de 1992, esta Comisión abarca los temas de: leyes orgánicas de presupuesto; sistema de control fiscal financiero; enajenación y destinación de bienes nacionales; regulación del régimen de propiedad industrial, patentes y marcas; creación, supresión, reforma u organización de establecimientos públicos nacionales; control de calidad y precios y contratación administrativa.

Actualmente, está compuesta por quince (15) senadores, de los cuales siete (7) pertenecen a la bancada de gobierno, cuatro (4) son independientes y cuatro (4) son de oposición.

<b>Bancadas</b>	<b>Partido y curules</b>	<b>Total de curules</b>
<b>Gobierno</b>	Pacto Histórico 3 Partido Liberal 3 Alianza Verde 1	7
<b>Independiente</b>	Partido Conservador 2 Partido de la U 2	4
<b>Oposición</b>	Centro Democrático 2	4

	Cambio Radical 2	
--	------------------	--

- **Comisión Quinta del Senado**

Según el artículo 2 de la Ley 3 de 1992, esta Comisión tiene conocimiento sobre: régimen agropecuario; ecología; medio ambiente y recursos naturales; adjudicación y recuperación de tierras; recursos ictiológicos y asuntos del mar; minas y energía; corporaciones autónomas regionales.

La Comisión Quinta se compone de catorce (14) senadores; estos se distribuyen en, siete (7) de gobierno, tres (3) independientes, cuatro (4) de oposición.

Bancadas	Partido y curules	Total de curules
<b>Gobierno</b>	Pacto Histórico 4 Partido Liberal 1 Partido Alianza Verde 2	7
<b>Independiente</b>	Partido Conservador 2 Partido de la U 1	3
<b>Oposición</b>	Centro Democrático 2 Cambio Radical 2	4

- **Comisión Sexta de Senado**

Según el artículo 2 de la Ley 3 de 1992, esta Comisión conoce de comunicaciones; tarifas; calamidades públicas; funciones públicas y prestación de los servicios públicos; medios de comunicación; investigación científica y tecnológica; espectros electromagnéticos; órbita geoestacionaria; sistemas digitales de comunicación e informática; espacio aéreo; obras públicas y transporte; turismo y desarrollo turístico; educación y cultura.

La Comisión Sexta se compone de trece (13) senadores, los cuales se distribuyen en: siete (7) de gobierno, cuatro (4) independientes y dos (2) de oposición.

<b>Bancadas</b>	<b>Partido y curules</b>	<b>Total de curules</b>
<b>Gobierno</b>	Pacto Histórico 5 ASI 2	7
<b>Independiente</b>	Partido Conservador 2 Partido de la U 1 Partido Mira 1	4
<b>Oposición</b>	Centro Democrático 1 Cambio Radical 1	2

- **Comisión Séptima de Senado**

Según el artículo 2 de la Ley 3 de 1992, esta Comisión conoce del estatuto del servidor público y trabajador particular; régimen salarial y prestacional del servidor público; organizaciones sindicales; sociedades de auxilio mutuo; seguridad social; cajas de previsión social; fondos de prestaciones; carrera administrativa; servicio civil; recreación; deportes; salud, organizaciones comunitarias; vivienda; economía solidaria; asuntos de la mujer y de la familia.

La Comisión Séptima se compone de catorce (14) senadores, los cuales se distribuyen en: seis (6) de gobierno, seis (6) independientes y dos (2) de oposición.

<b>Bancadas</b>	<b>Partido y curules</b>	<b>Total de curules</b>
<b>Gobierno</b>	AICO 1 Pacto Histórico 2 Partido Liberal 1 Alianza Verde 1 Comunes 1	6
<b>Independiente</b>	Partido Conservador 2 Colombia Justa Libres 1 Partido Mira 1 Partido de la U 1 ASI 1	6

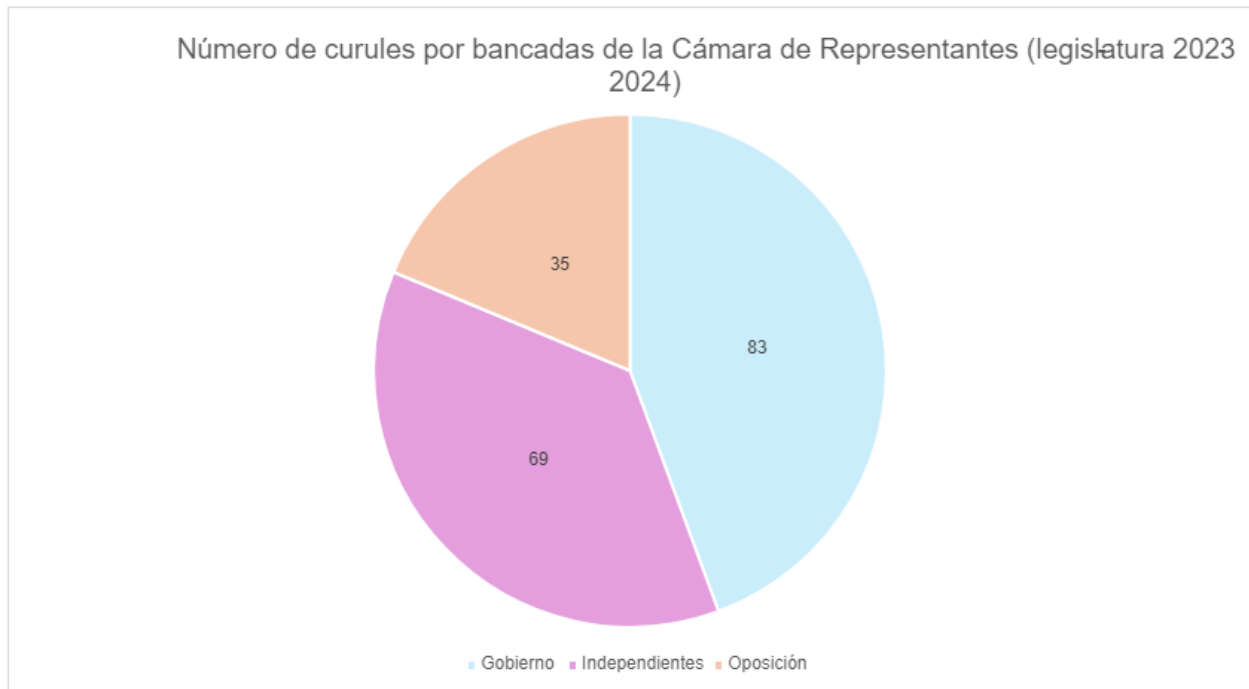
<b>Oposición</b>	Centro Democrático 2	2
------------------	----------------------	---

## 1.2. Las bancadas en la Cámara de Representantes y sus comisiones constitucionales permanentes en la legislatura 2023-2024

### Conformación de las bancadas en la Cámara de Representantes de la República<sup>30</sup>

<b>Bancadas</b>	<b>Partido y curules</b>	<b>Total de curules</b>
<b>Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido Comunes: 5 curules</li> <li>• Partido Liberal: 33 curules</li> <li>• Pacto Histórico: 27 curules</li> <li>• Alianza Verde: 16 curules</li> <li>• Fuerza Ciudadana: 1</li> <li>• Colombia Renaciente: 1</li> </ul>	83
<b>Oposición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Democrático: 16</li> <li>• Cambio Radical: 19</li> </ul>	35
<b>Independientes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido Conservador: 27</li> <li>• Partido Nuevo Liberalismo: 2</li> <li>• Liga de Gobernantes Anticorrupción: 3</li> <li>• Partido MIRA: 1</li> <li>• Partido de la U: 15</li> <li>• Partido Dignidad y Compromiso: 1</li> <li>• CITREP, negritudes, indígenas y colombianos en el exterior: 19</li> <li>• Grupo significativo de Ciudadanos: "Gente en movimiento": 1</li> </ul>	69
<b>TOTAL DE CURULES: 187</b>		

<sup>30</sup> Para la construcción de la tabla, se consultó la información suministrada por el Informe de Seguimiento Legislativo Primer Período Legislatura (2023-2024) de la Misión de Observación Electoral (MOE). Y el video del Canal Congreso: [https://www.youtube.com/watch?v=O9yO-Bk06AA&ab\\_channel=CanalCongreso-Programas](https://www.youtube.com/watch?v=O9yO-Bk06AA&ab_channel=CanalCongreso-Programas)



Al principio de la primera legislatura (2022-2023), el Gobierno contaba con el apoyo de 129 curules, esto es, el 69% de la Cámara de Representantes. Para la segunda mitad de la primera legislatura, esta cifra descendió a 105 curules, es decir, el 56,14%. La legislatura 2023-2024 finalizó con el respaldo de tan solo 83 representantes (43%). Esto evidencia una tendencia de decrecimiento en el respaldo que tiene el Gobierno en la Cámara de Representantes. No obstante, en la segunda legislatura se evidenció que, las grandes reformas -reforma pensional, reforma laboral y las fallidas reforma a la salud y a la educación- presentadas por el Gobierno tuvieron un mayor apoyo en esta célula legislativa, en comparación con el Senado.

- **Comisión Primera de Cámara**

La Comisión Primera conoce de los siguientes asuntos: Reforma constitucional; leyes estatutarias; organización territorial; reglamentos de los organismos de control; normas generales sobre contratación administrativa; notariado y registro; estructura y organización de la administración nacional central; de los derechos, las garantías y los

deberes; rama legislativa; estrategias y políticas para la paz; propiedad intelectual; variación de la residencia de los altos poderes nacionales; asuntos étnicos.

Está conformada por 41 representantes. Actualmente, dieciocho (18) pertenecen a la bancada de gobierno; dieciséis (16) son independientes y siete (7) son de oposición.

Bancada	Partido y curules	Total de curules
<b>Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partidos Comunes 1</li> <li>• Partido Liberal 7</li> <li>• Pacto Histórico 7</li> <li>• Alianza Verde 3</li> </ul>	18
<b>Independiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido Conservador: 6</li> <li>• Partido de la U: 3</li> <li>• Nuevo Liberalismo: 1</li> <li>• Dignidad y Compromiso: 1</li> <li>• Liga de Gobernantes Anticorrupción: 2</li> <li>• CITREP: 3</li> </ul>	16
<b>Oposición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio Radical: 4</li> <li>• Centro Democrático: 2</li> <li>• Circ. Esp. Com. Afro, Raizales y Palenqueras: 1</li> </ul>	7

Durante la segunda legislatura 2023-2024, se presentaron los siguientes cambios entre los integrantes de esta comisión:

- Hasta el 9 mayo de 2023 el exrepresentante Víctor Andrés Tovar Trujillo de Cambio Radical hizo parte de esta Comisión. Debido a que el Consejo de Estado anuló la elección del entonces representante por haber incurrido en la inhabilidad consistente en tener parentesco con una persona que ejerció autoridad civil y política en la misma circunscripción, en el año inmediatamente anterior, fue reemplazado por Jorge Dilson “Tito” Murcia Olaya.



- Desde el 13 de julio de 2023 hasta el 15 de diciembre del mismo año, fue representante de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes Jorge Dilson “Tito” Murcia Olaya. Esto, debido a que fue suspendida su condición de congresista por la Sección Quinta del Consejo de Estado el 14 de septiembre de 2023, fruto del decreto de medidas cautelares en medio de la investigación contra el exrepresentante por doble militancia<sup>31</sup>. Fue reemplazado por Luz Ayda Pastrana Loaiza quien está en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.
- Desde la segunda parte de la legislatura 2023–2024, la representante Jennifer Pedraza Sandoval del partido Dignidad y Compromiso, ingresó a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proveniente de la Comisión Cuarta, intercambiando posiciones con el representante de Cambio Radical, Jorge Méndez Hernández.
- Entre julio y septiembre del año 2023, la Sección Quinta del Consejo de Estado anuló la elección de la Congresista Luz María Múnera Medina, ex integrante de esta Comisión, luego de que se demostrara que existieron irregularidades en el conteo de los votos que le otorgaron su escaño. En su lugar, el Consejo de Estado determinó que la curul le correspondía al representante del Centro Democrático Jhon Jairo Berrio, quien hace parte de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

---

<sup>31</sup> El exrepresentante habría incurrido en doble militancia al respaldar a Edgar Prada Esterling, un candidato a la Alcaldía de Acevedo (Huila) avalado por el Partido Mais, que hace parte del Pacto Histórico.

- **Comisión Segunda de Cámara**

La Comisión Segunda se ocupa de los asuntos relacionados con: política internacional, defensa nacional y fuerza pública; tratados públicos, carrera diplomática y consular; comercio exterior e integración económica; relaciones parlamentarias, internacionales y supranacionales; extranjeros; migración; servicio militar; zonas francas y de libre comercio; contratación internacional, entre otras.

La Comisión Segunda está conformada por 20 miembros. Actualmente, se reparten de la siguiente forma: ocho (8) pertenecen a la bancada de gobierno, nueve (9) son independientes y tres (3) son de oposición.

<b>Bancadas</b>	<b>Partido y curules</b>	<b>Total</b>
<b>Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido Liberal 4</li> <li>• Alianza Verde: 1</li> <li>• Pacto Histórico: 3</li> </ul>	<b>8</b>
<b>Independiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido de la U: 2</li> <li>• Partido Conservador: 3</li> <li>• Liga de Gobernantes Anticorrupción: 1</li> <li>• CITREP: 2</li> <li>• Circ. Trans. Indígena – MAIS: 1</li> </ul>	<b>9</b>
<b>Oposición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Democrático: 2</li> <li>• Cambio Radical: 1</li> </ul>	<b>3</b>

Durante la segunda legislatura 2023-2024, se presentaron los siguientes cambios en esta comisión:

- El representante Jhon Jairo Berrio López del Centro Democrático, por la Circunscripción Territorial de Antioquia es miembro de esta corporación desde el 4 de agosto de 2023 en reemplazo de la representante Luz María Múnera a quien se le anuló su elección como congresista por error de escrutinio.

- Desde el 19 de marzo de 2024 la representante Luz Ayda Pastrana Loaiza de Cambio Radical ingresó a esta Comisión en reemplazo de Jorge Dilson “Tito” Murcia Olava, a quien le fue suspendida su curul por doble militancia.

- **Comisión Tercera de Cámara**

La Comisión Tercera de la Cámara de Representantes está conformada por treinta y tres (33) miembros. Actualmente, quince (15) pertenecen a la bancada de gobierno, once (11) a la bancada de independientes y siete (7) a la bancada de oposición.

Esta Comisión conoce sobre: Hacienda y crédito público; régimen monetario; impuestos y contribuciones; leyes sobre el banco de la república; sistema de banca central; leyes sobre monopolios; planeación nacional; regímenes de cambio, entre otras temáticas.

Bancadas	Partido y curules	Total
<b>Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pacto Histórico: 3</li> <li>• Partido Liberal: 7</li> <li>• Comunes: 1</li> <li>• Alianza Verde: 4</li> </ul>	15
<b>Independiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido Conservador: 5</li> <li>• Partido de la U: 3</li> <li>• CITREP: 2</li> <li>• Gente en Movimiento: 1</li> </ul>	11
<b>Oposición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Democrático: 3</li> <li>• Cambio Radical: 4</li> </ul>	7

Durante la segunda legislatura 2023-2024, se presentó una modificación en esta Comisión:

- Por motivos de salud, el exrepresentante Juan Diego Muñoz de la Alianza Verde, renunció a su curul a principios de 2024. En su reemplazo, ocupa su

curul el representante Carlos Arturo Vallejo Beltrán desde el 21 de febrero de 2024.

- **Comisión Cuarta de Cámara**

Según el artículo 2 de la Ley 3 de 1992, la Comisión Cuarta se ocupa de los temas referentes a: Leyes orgánicas de presupuesto; sistema de control fiscal financiero; enajenación y destinación de bienes nacionales; regulación del régimen de propiedad industrial, patentes y marcas; creación, supresión, reforma u organización de establecimientos públicos nacionales; control de calidad, precios y contratación administrativa.

La forman 29 miembros, doce (12) pertenecen a la bancada de gobierno, nueve (9) independientes y ocho (8) de oposición.

<b>Bancadas</b>	<b>Partido y curules</b>	<b>Total</b>
<b>Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido Liberal 5</li> <li>• Pacto Histórico 2</li> <li>• Alianza Verde 2</li> <li>• Comunes 1</li> <li>• Colombia Renaciente:1</li> <li>• Fuerza Ciudadana: 1</li> </ul>	12
<b>Independiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido Conservador: 5</li> <li>• Partido de la U: 2</li> <li>• CITREP: 2</li> </ul>	9
<b>Oposición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio Radical 4</li> <li>• Centro Democrático 4</li> </ul>	8

Durante la segunda legislatura 2023-2024, se presentaron los siguientes cambios entre los integrantes de esta Comisión:

- En el segundo período de la legislatura la representante Jennifer Pedraza Sandoval, dejó de ser miembro de esta comisión y pasó a ser parte de la

Comisión Primera de Cámara de Representantes. Esta curul la tiene el representante por Cambio Radical, Jorge Méndez Hernández, proveniente de la Comisión Primera.

- Debido al fallecimiento del exrepresentante por el Pacto Histórico, José Alberto Tejada Echeverri el 28 de febrero de 2024, esta curul fue ocupada por el representante Gildardo Silva Molina.

- **Comisión Quinta de Cámara**

La Comisión Quinta se ocupa de los temas de: Régimen agropecuario; ecología; medio ambiente y recursos naturales; adjudicación y recuperación de tierras; recursos ictiológicos y asuntos del mar; minas y energía; corporaciones autónomas regionales.

La conforman 23 miembros, de los que diez (10) son de gobierno, nueve (9) independientes y (4) de oposición.

Bancadas	Partido y curules	Total
<b>Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pacto Histórico 5</li> <li>• Alianza Verde 1</li> <li>• Partido Liberal 4</li> </ul>	10
<b>Independiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido Conservador 3</li> <li>• Partido de la U 1</li> <li>• Nuevo Liberalismo 1</li> <li>• CITREP: 3</li> <li>• Circ. Esp. Afro: 1</li> </ul>	9
<b>Oposición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio Radical 2</li> <li>• Centro Democrático 2</li> </ul>	4

- **Comisión Sexta de Cámara**

Esta Comisión se encarga de los temas relacionados con: Comunicaciones; tarifas; calamidades públicas; funciones públicas y prestaciones de los servicios públicos; medios de comunicación; investigación científica y tecnología; espectros

electromagnéticos; órbita geoestacionaria; sistemas digitales de comunicación e informática; espacio aéreo; obras públicas y transporte; turismo y desarrollo turístico; educación y cultura.

La Comisión Sexta está integrada por veinte (20) miembros, de los que nueve (9) son de la bancada de gobierno, ocho (8) son independientes y tres (3) de oposición.

Bancadas	Partido y curules	Total
<b>Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pacto Histórico: 3</li> <li>• Alianza Verde: 3</li> <li>• Partido Liberal: 2</li> <li>• Comunes: 1</li> </ul>	<b>9</b>
<b>Independiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido de la U: 2</li> <li>• Partido Conservador: 3</li> <li>• CITREP: 2</li> <li>• MIRA: 1</li> </ul>	<b>8</b>
<b>Oposición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio Radical: 1</li> <li>• Centro Democrático: 2</li> </ul>	<b>3</b>

• **Comisión Séptima de Cámara**

Según el artículo 2 de la Ley 3 de 1992, la Comisión Séptima se encarga de: Estatuto del servidor público y trabajador particular; régimen salarial y prestacional del servicio público; organizaciones sindicales; sociedades de auxilio mutuo; seguridad social; cajas de previsión social; fondos de prestaciones; carrera administrativa; servicio civil; recreación; deporte; salud; organizaciones comunitarias; vivienda; economía solidaria; asuntos de la mujer y la familia. La integran 21 miembros, de los que once (11) son de la bancada de gobierno, seis (6) independientes y (4) de la oposición.

Bancadas	Partido y curules	Total
<b>Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pacto Histórico: 4</li> <li>• Alianza Verde: 2</li> <li>• Partido Liberal: 4</li> <li>• Comunes: 1</li> </ul>	11

<b>Independiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido Conservador: 2</li> <li>• Partido de la U: 2</li> <li>• CITREP: 2</li> </ul>	6
<b>Oposición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Democrático: 2</li> <li>• Cambio Radical: 2</li> </ul>	4

## 2. Las mesas directivas

Según el artículo 40 de la Ley 5 de 1992, la mesa directiva del Senado de la República y de la Cámara de Representantes está conformada por un presidente y dos vicepresidentes, mientras que la mesa de las comisiones constitucionales permanentes cuenta con un presidente y un vicepresidente. En ambos casos, se eligen para un año, a partir del 20 de julio.

La integración de las mesas directivas, y especialmente el cargo de presidente, reviste una gran importancia para las bancadas en el Congreso. Esto se debe al poder significativo que le confiere el ordenamiento jurídico al presidente<sup>7</sup>, que incluye funciones tales como la representación de la corporación, la designación de comisiones accidentales solicitadas, la apertura y cierre de sesiones, así como la distribución y orden de trámite de los proyectos de ley. Por tanto, es crucial analizar cómo se conformaron las mesas directivas durante la legislatura 2022–2023 y su configuración en la legislatura 2023–2024.

### 2.1. Las mesas directivas en el Senado de la República

A continuación, se presenta la conformación de las mesas directivas en el Senado de la República en las legislaturas 2022–2023 y 2023–2024:

## Comparación de la conformación de las presidencias y vicepresidencias de plenaria y comisiones constitucionales del Senado de la República en las legislaturas 2022-2023 y 2023-2024

Convenciones:
Independiente
Oposición
Gobierno

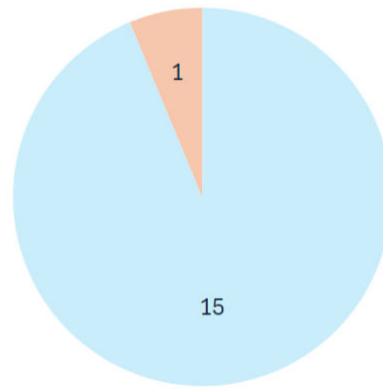
	Legislatura 2022-2023		Legislatura 2023-2024	
	Presidencia	Primera Vicepresidencia	Presidencia	Primera Vicepresidencia
<b>Plenaria</b>	<b>Alexander López Maya</b> Pacto Histórico	<b>Miguel Ángel Pinto Hernández</b> Partido Liberal	<b>Iván Leónidas Name Vásquez</b> Partido Alianza Verde	<b>María José Pizarro Rodríguez</b> Pacto Histórico
<b>Comisión Primera</b>	<b>Fabio Raúl Amin Saleme</b> Partido Liberal	<b>Aida Marina Quilcué Vivas</b> Partido MAIS	<b>Germán Alcides Blanco Álvarez</b> Partido Conservador	<b>Alejandro Alberto Vega Pérez</b> Partido Liberal
<b>Comisión Segunda</b>	<b>Gloria Inés Flores Schneider</b> Pacto Histórico	<b>Antonio José Correa Jiménez</b> Partido de la U	<b>Lidio García Turbay</b> Partido Liberal	<b>Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán</b> Partido Conservador
<b>Comisión Tercera</b>	<b>Gustavo Bolívar Moreno</b> Pacto Histórico	<b>Liliana Esther Bitar Castilla</b> Partido Conservador	<b>Efraín José Cepeda Sarabia</b> Partido Conservador	<b>Imelda Daza Cotes</b> Partido Comunes



<b>Comisión Cuarta</b>	<b>Paulino Riascos Riascos</b> Pacto Histórico	<b>Laura Fortich Sánchez</b> Partido Liberal	<b>Juan Felipe Lemos Uribe</b> Partido de la U	<b>Aída Yolanda Avella Esquivel</b> Pacto Histórico
<b>Comisión Quinta</b>	<b>Inti Raúl Asprilla Reyes</b> Partido Alianza Verde	<b>Isabel Cristina Zuleta López</b> Pacto Histórico	<b>Jaime Enrique Durán Barrera</b> Partido Liberal	<b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Partido Comunes
<b>Comisión Sexta</b>	<b>Carlos Andrés Trujillo</b> Partido Conservador	<b>Ruby Helena Chagüi Spath</b> Centro Democrático	<b>Gustavo Adolfo Moreno Hurtado</b> Centro Esperanza	<b>Julio Alberto Elías Vidal</b> Partido de la U
<b>Comisión Séptima</b>	<b>Norma Hurtado Sánchez</b> Partido de la U	<b>Fabián Díaz Plata</b> Partido Alianza Verde	<b>Martha Isabel Peralta Epieyu</b> Pacto Histórico	<b>Beatriz Lorena Ríos Cuellar</b> Colombia Justa Libres

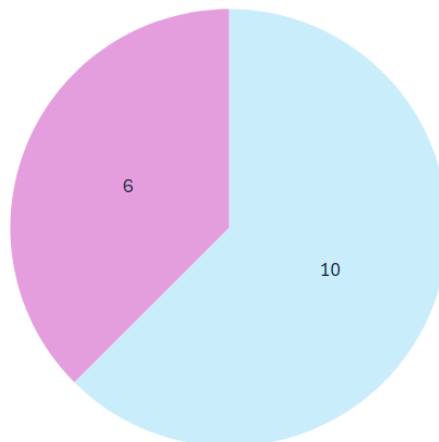
A partir de la información anterior, se puede evidenciar que entre la legislatura 2022-2023 y la 2023-2024, el gobierno disminuyó su presencia en las mesas directivas del Senado de la República y aumentó la de la bancada de independientes. Estos datos se representan de la siguiente manera:

### Conformación de las mesas directivas en el Senado de la República en la legislatura 2022 -2023



■ Gobierno ■ Oposición ■ Independientes

### Conformación de las mesas directivas en el Senado de la República en las legislaturas 2023 -2024



■ Gobierno ■ Oposición ■ Independientes

<b>Conformación de las mesas directivas en el Senado de la República en las legislaturas 2022-2023 y 2023-2024</b>			
Legislatura	Gobierno	Oposición	Independientes
2022-2023	15	1	0
2023-2024	10	0	6

Se ha visto una disminución de la influencia de la bancada de gobierno en la dirección de las mesas directivas en el Senado. La anterior tabla muestra como la bancada de gobierno perdió cinco (5) curules en puestos de presidencia y vicepresidencia en las mesas con respecto a la legislatura anterior (2022-2023).

Esta afirmación se entiende de mejor manera con la ruptura del pacto entre los partidos Liberal, Conservador y de la U con el Gobierno Nacional. Lo cual se debió a las inconformidades de los partidos con la reforma a la salud presentada por el Gobierno<sup>18</sup>, llevándolos a su declaración como partidos independientes<sup>19</sup>. Lo anterior explica el aumento de seis (6) curules en mesas directivas por parte de los partidos independientes, siendo tres (3) del partido Conservador y dos (2) del partido de la U (el puesto restante corresponde al partido Colombia Justa Libres).

La siguiente gráfica muestra la afiliación política de los miembros de las mesas directivas del Senado, comparando las legislaturas 2022-2023 y 2023-2024:

### Afiliación Política de los miembros de las mesas directivas del Senado de la República en las legislaturas 2022-2023 y 2023-2024 (Presidencias y primeras vicepresidencias)



Como se evidencia a partir de las gráficas, los partidos con mayor presencia en las mesas directivas del Senado son: Partido Liberal, Partido Conservador y el Pacto Histórico. También se constata la pérdida de influencia de los principales partidos de gobierno en las mesas directivas y como esta se trasladó principalmente a los partidos declarados como independientes.

## 2.2. Las mesas directivas en la Cámara de Representantes

A continuación, se presenta la conformación de las mesas directivas en la Cámara de Representantes en las legislaturas 2022-2023 y 2023-2024:

## Comparación de la conformación de las presidencias y vicepresidencias de plenaria y comisiones constitucionales de la Cámara de Representantes en las legislaturas 2022-2023 y 2023-2024

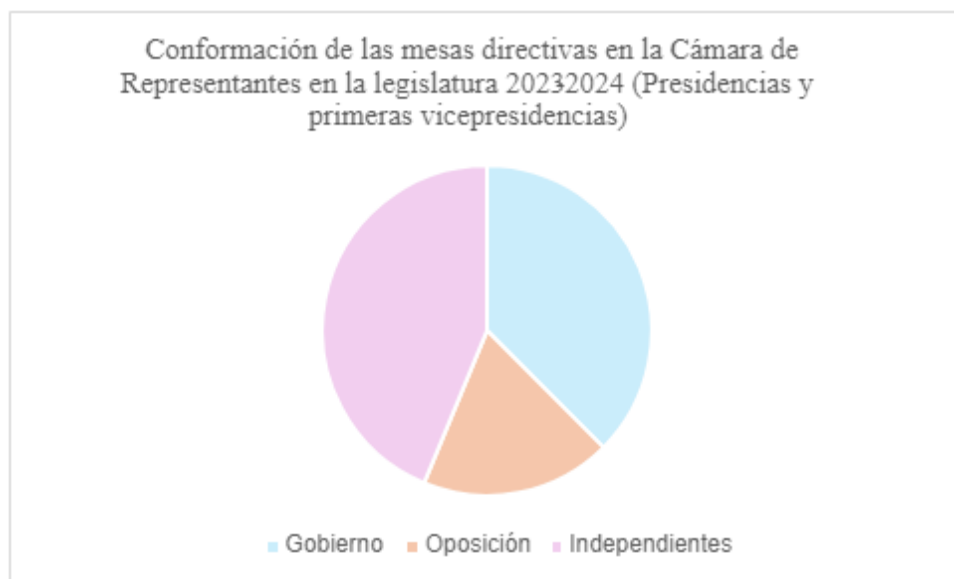
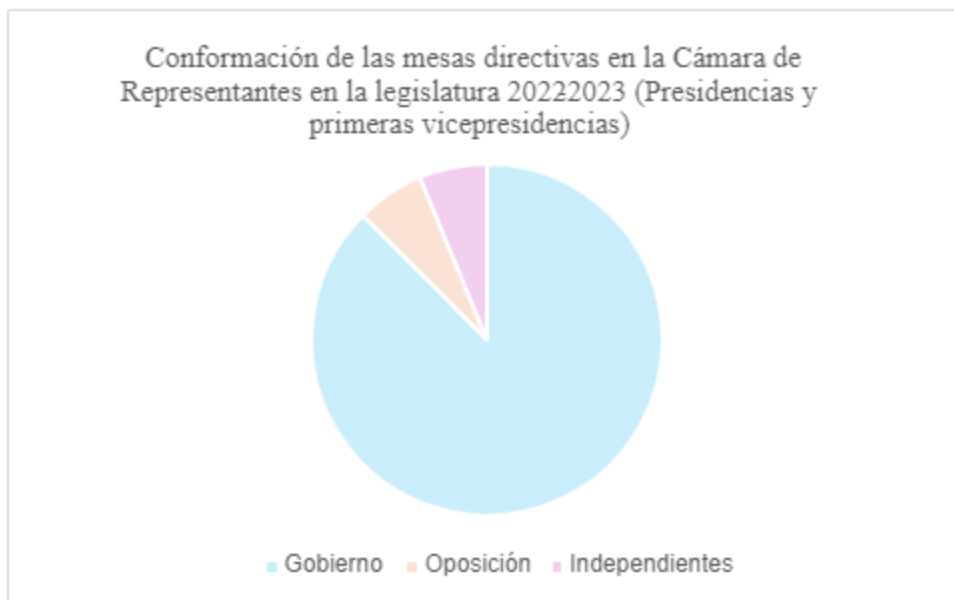
Convenciones:
Independientes
Oposición
Gobierno

	Legislatura 2022 – 2023		Legislatura 2023 – 2024	
	Presidente	Primer vicepresidente	Presidente	Primer vicepresidente
<b>Plenaria</b>	<b>David Racero</b> Pacto Histórico	<b>Olga Lucía Velázquez</b> Partido Alianza Verde	<b>Andrés David Calle Aguas</b> Partido Liberal	<b>Fernando David Niño Mendoza</b> Partido Conservador
<b>Comisión Primera</b>	<b>Juan Carlos Wills Ospina</b> Partido Conservador	<b>Heráclito Landinez Suárez</b> Pacto Histórico	<b>Oscar Hernán Sánchez León</b> Partido Liberal	<b>Óscar Rodrigo Campo Hurtado</b> Cambio Radical
<b>Comisión Segunda</b>	<b>Juana Carolina Londoño Jaramillo</b> Partido Conservador	<b>Elisabeth Jary-Pang Díaz</b> Partido Liberal	<b>Mónica Karina Bocanegra Pantoja</b> Partido Liberal	<b>Alexander Guarín Silva</b> Partido de la U
<b>Comisión Tercera</b>	<b>Luvi Katherine Miranda Peña</b> Partido Alianza Verde	<b>Armando Antonio Zabaraín de Arce</b> Partido Conservador	<b>Carlos Alberto Cuenca Chau</b> Cambio Radical	<b>Etna Támara Argote Calderón</b> Pacto Histórico

<b>Comisión Cuarta</b>	<b>Jezmi Lizeth Berraza Arraut</b> Partido Liberal	<b>Jhon Jairo González Agudelo</b> CITREP - Asociación de Desplazados del Municipio de Briceño	<b>Juan Loreto Gómez Soto</b> Partido Conservador	<b>Enrique Aguilera Vides</b> Cambio Radical
<b>Comisión Quinta</b>	<b>Jaime Rodríguez Contreras</b> Cambio Radical	<b>Teresa de Jesús Enríquez Rosero</b> Partido de la U	<b>Luis Ramiro Ricardo Buelvas</b> CITREP - Corporación Narrar para Vivir	<b>Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón</b> Partido Conservador
<b>Comisión Sexta</b>	<b>Jaime Raúl Salamanca Torres</b> Partido Alianza Verde	<b>Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso</b> Partido Conservador	<b>Julián David López Tenorio</b> Partido de la U	<b>Alejandro García Ríos</b> Partido Alianza Verde
<b>Comisión Séptima</b>	<b>Agmeth José Escaf Tijerino</b> Pacto Histórico	<b>Hugo Alfonso Archila Suárez</b> Partido Liberal	<b>María Eugenia Lopera Monsalve</b> Partido Liberal	<b>Karen Juliana López Salazar</b> CITREP - Yo soy Urabá

A partir de la información anterior, se puede evidenciar que, entre la legislatura 2022-2023 y la 2023-2024, el Gobierno disminuyó su presencia en las mesas directivas de la Cámara de Representantes y aumentó la de la bancada de independientes. Estos datos se representan de la siguiente manera:

<b>Conformación de las mesas directivas en la Cámara de Representantes en las legislaturas 2022-2023 y 2023-2024 (Presidencias y primeras vicepresidencias)</b>			
<b>Legislatura</b>	<b>Gobierno</b>	<b>Oposición</b>	<b>Independientes</b>
2022-2023	14	1	1
2023-2024	6	3	7



La gráfica anterior evidencia que tanto la bancada de gobierno como la independiente perdieron presencia en las mesas directivas de la Cámara de Representantes. En cuanto a las bancadas de oposición, se presentó un aumento de 3 puestos en las mesas directivas de la plenaria y de las Comisiones Primera, Tercera y Cuarta. Cabe aclarar que, aunque un integrante del Cambio Radical dejó de ser miembro de la mesa directiva de la Comisión quinta, esta bancada consiguió este puesto en otras comisiones en la legislatura actual que en la anterior no tenía. Cabe destacar que, para la legislatura 2023–

2024 hubo un incremento importante de la bancada de oposición en las mesas directivas, ya que tiene 4 puestos, uno de ellos en la plenaria.

Afiliación política de los miembros de las mesas directivas de la Cámara de Representantes en las legislaturas 2022-2023 y 2023-2024 (Presidencias y primeras vicepresidencias)							
Legislatura	Conservador	Liberal	Pacto Histórico	De la U	Alianza Verde	Cambio Radical	CITREP
2022-2023	4	3	3	1	3	1	1
2023-2024	3	4	1	2	1	3	2



Como se evidencia a partir de la gráfica, el partido con mayor presencia en las mesas directivas de la Cámara de Representante es el Partido Liberal con cuatro (4) miembros. Adicionalmente, el Pacto Histórico y el Partido Alianza Verde perdieron dos (2) puestos, mientras que Cambio Radical aumentó en la misma cantidad.



## II. Balance de la agenda legislativa de la segunda legislatura del gobierno del presidente Gustavo Petro Urrego

### 1. Las iniciativas legislativas y de reforma constitucional presentadas por el gobierno del presidente Iván Duque Márquez en la legislatura 2022–2023 que hicieron tránsito a legislatura 2023–2024

La agenda legislativa gubernamental no se reduce a los proyectos presentados por el Gobierno de Gustavo Petro, en virtud de que el gobierno del presidente Iván Duque Márquez había presentado diferentes iniciativas de manera previa a la posesión de aquel. Algunos de estos proyectos hicieron tránsito a la legislatura actual y, por lo tanto, es una obligación del gobierno continuar con el proceso legislativo. El estado actual de estos proyectos es el siguiente:

Estado actual de los proyectos presentados por el gobierno del presidente Iván Duque Márquez que hicieron tránsito de la legislatura 2022-2023 a la legislatura 2023-2024		
<b>1</b>	Proyecto de ley 076 de 2022 Senado, 161 de 2023 Cámara "Por medio del cual se aprueba el «Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques», adoptado en Londres, el 13 de febrero de 2004".	<p>Es ley de la República (Ley 2362 de 2024).</p> <p>El texto aprobado en cuarto debate en plenaria de la Cámara de Representantes se encuentra en la <i>Gaceta</i> 505 de 2024.</p> <p>Texto de ley original en la <i>Gaceta</i> 891 de 2022.</p>
<b>2</b>	Proyecto de ley 081 de 2022 Senado, 195 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 183 relativo a la revisión del Convenio Sobre la Protección de la Maternidad, (revisado)", adoptado por la octagésima octava (88a) Conferencia Internacional	<p>Es ley de la República (Ley 2357 del 29 de mayo de 2024).</p> <p>El texto aprobado en cuarto debate en plenaria de la Cámara de Representantes se encuentra en la <i>Gaceta</i> 372 de 2024.</p>

	del Trabajo, Ginebra, Suiza, con fecha 15 de junio de 2000”	El texto del proyecto original se encuentra en la <i>Gaceta</i> 890 de 2022.
<b>3</b>	Proyecto de ley 082 de 2022 Senado, 271 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se aprueba la «Convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior», adoptada en el marco de la 40ª reunión de la conferencia general de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la cultura - UNESCO, en París, el 25 de noviembre de 2019”	A la espera de obtener la sanción presidencial (enviado a presidencia el 4 de julio de 2024)  El texto aprobado en cuarto debate en plenaria de la Cámara de Representantes se encuentra en la <i>Gaceta</i> 756 de 2024.  El texto original del proyecto está en la <i>Gaceta</i> 892 de 2022.
<b>4</b>	Proyecto de ley 106 de 2022 Senado, 322 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se crea el fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género”	Es ley de la República (Ley 2358 del 7 de junio de 2024)  El texto aprobado en cuarto debate en plenaria de la Cámara de Representantes puede ser consultado en la <i>Gaceta</i> 372 de 2024.  El texto del proyecto original puede ser consultado en la <i>Gaceta</i> 901 de 2022.
<b>5</b>	Proyecto de ley 083 de 2022 Senado, 286 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se aprueba el «Convenio regional de reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de educación superior en América Latina y el Caribe», hecho en Buenos Aires, República Argentina, el 13 de julio de 2019”	Es ley de la República (Ley 2363 del 14 de junio de 2024)  El texto aprobado en cuarto debate en plenaria de la Cámara de Representantes puede ser consultado en la <i>Gaceta</i> 556 de 2024.  El texto del proyecto original puede ser consultado en la <i>Gaceta</i> 892 de 2022.
<b>6</b>	Proyecto de ley 075 de 2022 Senado, 445 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se aprueba el «Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001»,	Archivado por tránsito de legislatura.  El texto original se encuentra en la <i>Gaceta</i> 906 de 2022 El texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda del Senado se encuentra en la <i>Gaceta</i> 1671 de 2022.

	<p>adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.”</p>	<p>El texto aprobado en segundo debate en plenaria de Senado se encuentra en la <i>Gaceta</i> 611 de 2024.</p> <p>El texto aprobado en tercer debate en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes se encuentra en la <i>Gaceta</i> 929 de 2024.</p>
<p>7</p>	<p>Proyecto de ley ordinaria 451 de 2024 Cámara, 79 de 2022 Senado: “Por medio de la cual se aprueba el «Convenio 149 sobre el empleo y condiciones de trabajo y de vida personal de enfermería», adoptado por la sexagésima tercera (63<sup>a</sup>) conferencia internacional de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, con fecha 21 de junio 1977.”</p>	<p>Archivado por tránsito de legislatura.</p> <p>El texto original puede ser consultado en la <i>Gaceta</i> 861 de 2022.</p> <p>El texto aprobado en primer debate de la Comisión Segunda del Senado puede ser consultado en la <i>Gaceta</i> 184 de 2024.</p> <p>El texto aprobado en segundo debate en plenaria del Senado puede ser consultado en la <i>Gaceta</i> 715 de 2024.</p> <p>El texto aprobado en tercer debate en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes se puede encontrar en la <i>Gaceta</i> 930 de 2024.</p>
<p>8</p>	<p>Proyecto de ley ordinaria 80 de 2022 Senado, 442 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se aprueba el «Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional sobre líneas de carga, 1966, (enmendado)», y el «Protocolo de 1988 relativo al Convenio internacional para la seguridad social de la vida humana en el mar, 1974, (enmendado)» adoptados en Londres el 11 de noviembre de 1988.”</p>	<p>A la espera de obtener sanción presidencial</p> <p>El texto original puede ser consultado en la <i>Gaceta</i> 891 de 2022.</p> <p>El texto aprobado en primer debate de la Comisión Segunda del Senado puede ser consultado en la <i>Gaceta</i> 1256 de 2023.</p> <p>El texto aprobado en tercer debate en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes se puede encontrar en la <i>Gaceta</i> 773 de 2024.</p> <p>El texto aprobado en plenaria de Cámara se encuentra en la <i>Gaceta</i> 979 de 2024.</p>

Con base en la anterior tabla se puede concluir que de las ocho (8) iniciativas presentadas por el gobierno del expresidente Iván Duque Márquez que hicieron tránsito de la legislatura 2022-2023 a la legislatura 2023-2024, cuatro (4) se convirtieron en ley, dos (2) se encuentran en proceso de sanción presidencial, y dos (2) fueron archivadas. Esto quiere decir que, el 50% de los proyectos presentados lograron convertirse en ley, y el 25% está en la etapa final de sanción presidencial, para un acumulado del 75% de iniciativas que se convirtieron o se convertirán en ley, cual es un buen indicador de éxito legislativo de las iniciativas presentadas por el expresidente Duque. Sin embargo, el 25% restante fue archivado, lo que muestra que no todos los proyectos pudieron superar los desafíos del proceso legislativo.

## 2. Iniciativas que hicieron tránsito de la legislatura 2022-2023 a la legislatura 2023-2024.

Como se mencionó en el *Informe agenda legislativa del gobierno del presidente Gustavo Petro Urrego en la legislatura 2022-2023*, presentado por el Observatorio de Agenda Legislativa y Asuntos Electorales en julio del 2023, de los veinticinco (25) proyectos presentados en la primera legislatura, cinco (5) hicieron tránsito a la legislatura actual, en virtud de que, como lo establece los artículos 162 constitucional y 190 de la Ley 5 de 1992, tuvieron al menos un debate y son proyectos de ley ordinaria.

El estado actual de dichos proyectos es el siguiente:

<b>Estado actual de los proyectos de la Agenda Legislativa del presidente Gustavo Petro que hicieron tránsito de la legislatura 2022-2023 a la legislatura 2023-2024.</b>		
<b>No.</b>	<b>Proyecto de ley</b>	<b>Estado actual</b>
1	Proyecto de ley ordinaria 220 de 2022 Senado, 421 de 2023 Cámara “Por medio del que se establece el 12 de octubre de cada año como el Día de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”.	Ley de la República 2347 de 2024.  Este proyecto puede ser consultado en las <i>Gacetas</i> : 1472 de 2022 y 124,

		748, 1472, 1447, 1786, 1772 de 2023 y 471 de 2024 <sup>32</sup> .
<b>2</b>	Proyecto de ley 275 de 2023 Senado, 285 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se aprueba el «acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia relativo a la promoción y protección recíproca de inversiones», suscrito en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de febrero de 2023".	A la espera de la sanción presidencial  Este proyecto puede ser consultado en las <i>Gacetas</i> 77 de 2023 y 240, 1440, 1621 y 1729 de 2023, 610 y 702 de 2024 <sup>33</sup> .
<b>3</b>	Proyecto de ley ordinaria 293 de 2023 Senado, 433 de 2024 Cámara: "Por medio de la cual se establece el Sistema de protección social integral para la vejez".	Ley de la República 2381 de 2024. Este proyecto puede ser consultado en las <i>Gacetas</i> 575, 1423 de 2023, 497, 700 y 973 de 2024 <sup>34</sup> .
<b>4</b>	Proyecto de ley ordinaria 216 de 2023 Senado, 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones".	Archivado en debate: <i>Gaceta</i> 940 de 2024 Este proyecto puede ser consultado en las <i>Gacetas</i> 68, 565, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 565, 566, 1396, 1785 de 2023 y 68, 225, 239 <sup>35</sup> .

<sup>32</sup> *Gaceta* 1472 del martes, 22 de noviembre de 2022.

*Gaceta* 124, del martes, 7 de marzo de 2023.

*Gaceta* 748 del, lunes, 25 de abril de 2016.

*Gaceta* 1447 del jueves, 12 de octubre de 2023.

*Gaceta* 1786 del jueves, 14 de diciembre de 2023.

*Gaceta* 1772, martes, 12 de diciembre de 2023.

*Gaceta* 1773 martes, 12 de diciembre de 2023.

Texto definitivo aprobado en primer debate cámara:  
<https://www.camara.gov.co/camara/visor?doc=/sites/default/files/2023-12/TEXTO%20APROBADO%20EN%20PRIMER%20DEBATE%20P.L.%20421-23.pdf>

Texto definitivo aprobado en primer debate Senado:  
<https://www.camara.gov.co/camara/visor?doc=/sites/default/files/2023-07/TEXTO%20APROBADO%20PRIMER%20DEBATE%20SENADO.pdf>

<sup>33</sup> *Gaceta* 77 del lunes, 20 de febrero de 2023; *Gaceta* 240 del lunes, 27 de marzo de 2023; *Gaceta* 1440 del martes, 10 de octubre de 2023; *Gaceta* 1621 del martes, 21 de noviembre de 2023; *Gaceta* 1729 del martes, 5 de diciembre de 2023.

<sup>34</sup> *Gaceta* 575 del martes, 30 de mayo de 2023; *Gaceta* 1423 del viernes, 6 de octubre de 2023; *Gaceta* 839 del viernes, 7 de julio de 2023.

<sup>35</sup> *Gaceta* 68 del jueves, 16 de febrero de 2023; *Gaceta* 565 del martes, 30 de mayo de 2023; *Gaceta* 566 del martes, 30 de mayo de 2023; *Gaceta* 1396 del martes, 3 de octubre de 2023; *Gaceta* 1046 del jueves, 10 de agosto de 2023; *Gaceta* 1042 del jueves, 10 de agosto de 2023; *Gaceta* 1043 del jueves, 10 de agosto de 2023; *Gaceta* 1044 del jueves, 10 de agosto de 2023; *Gaceta* 1045 del jueves, 10 de agosto de 2023; *Gaceta* 1785 del, jueves, 14 de diciembre de 2023.

Texto definitivo aprobado en primer debate [https://www.camara.gov.co/camara/visor?doc=/sites/default/files/2023-05/%5BUntitled%5D\\_2023052918290370.pdf](https://www.camara.gov.co/camara/visor?doc=/sites/default/files/2023-05/%5BUntitled%5D_2023052918290370.pdf)

	<p>Este proyecto fue acumulado con los proyectos de ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; 341 de 2023 Cámara “Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)”; y 344 de 2023 “Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.</p>	<p>Los informes de las mesas técnicas se pueden encontrar en las <i>Gacetas</i> 232 de 2024, 231 de 2024 y 280 de 2024.</p>
5	<p>Proyecto de ley ordinaria 276 de 2023 Senado, 364 de 2024 Cámara: “Por medio del cual se aprueba el «Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes», adoptados en Nueva York, el 8 de diciembre de 2002, mediante resolución A/RES/57/799 de la Asamblea General de las Naciones Unidas”.</p>	<p>Aprobada conciliación en Senado el 19 de junio de 2024, a la espera de su respectiva sanción presidencial.</p> <p>Este proyecto puede ser consultado en las <i>Gacetas</i> 12, 686, 1014 de 2023 y en las <i>Gacetas</i> 08, 499, 757, 908 y 911 del 2024<sup>36</sup>.</p>
6	<p>Proyecto de ley ordinaria 373 de 2023 Cámara: “Por medio de la cual se definen y establecen las condiciones para el desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional, se regula la prestación del servicio público de transporte férreo y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Archivado por tránsito de legislatura conforme el artículo 190 de la ley 5 de 1992.</p> <p>El texto original y el texto aprobado en primer debate en Comisión VI de la Cámara de Representantes pueden ser consultados en las <i>Gacetas</i> 19 y 1833 de 2023.</p>

<sup>36</sup> *Gaceta* 12 del miércoles, 8 de febrero de 2023; *Gaceta* 686 del martes, 13 de junio de 2023; *Gaceta* 08 del miércoles, 24 de enero de 2024.

<p>7</p>	<p>Proyecto de ley ordinaria 250 de 2022 Senado, 450 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se aprueba el «Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional», adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 15 de noviembre de 2000”.</p>	<p>Archivado por tránsito de legislatura conforme el artículo 190 de la ley 5 de 1992.</p> <p>El texto del proyecto original puede ser consultado en la <i>Gaceta</i> 150 de 2022.</p> <p>El texto aprobado en primer debate en Comisión II de Senado puede ser consultado en la <i>Gaceta</i> 1506 de 2023.</p> <p>El texto aprobado en segundo debate en plenaria de Senado se encuentra en la <i>Gaceta</i> 811 de 2024.</p> <p>El texto aprobado en tercer debate en Comisión II de Cámara de Representantes se encuentra en la <i>Gaceta</i> 930 de 2024.</p>
<p>8</p>	<p>Proyecto de ley 219 de 2023 Cámara, 309 de 2023 Senado: “Por medio del cual se prohíben en todo el territorio nacional, el desarrollo de las actividades de corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, encierros y suelta de vaquillas, así como los procedimientos utilizados en estos espectáculos, tanto en el ámbito público como en el privado”.</p>	<p>A la espera de su respectiva sanción presidencial para ser ley de la República.</p> <p>El texto del proyecto original puede ser consultado en la <i>Gaceta</i> 399 de 2023.</p> <p>El texto aprobado en primer debate en Comisión Sexta del Senado puede ser consultado en la <i>Gaceta</i> 1057 de 2023.</p> <p>El texto aprobado en segundo debate en plenaria del Senado puede ser consultado en la <i>Gaceta</i> 179 de 2024.</p> <p>El texto aprobado en tercer debate en Comisión Sexta de la Cámara de</p>

		<p>Representantes puede ser consultado en la <i>Gaceta</i> 242 de 2024.</p> <p>El texto aprobado en plenaria de Cámara puede ser consultado den la <i>Gaceta</i> 720 de 2024.</p> <p>Los informes de conciliación se encuentran en las <i>Gacetas</i> 735 y 737 de 2024.</p>
--	--	--

El total de proyectos que hicieron tránsito de la legislatura 2022-2023 a la legislatura 2023-2024 es de ocho (8). En este caso, el 62.5% de los proyectos—que corresponde a cinco (5) iniciativas— se convirtieron o están en la fase final (sanción presidencial) para convertirse en ley. El 37.5% restante (tres (3) iniciativas) fue archivado, lo que indica que una parte considerable de los proyectos enfrentó desafíos y no pudo completar el proceso legislativo. De estos proyectos archivados, dos (2) lo fueron por tránsito de legislatura (artículo 190 de la Ley 5 de 1992), y uno (1) fue archivado en debate.

### **3. Las iniciativas legislativas y de reforma constitucional presentadas por el Gobierno de Gustavo Petro Urrego**

En la segunda legislatura 2023-2024, el Gobierno del presidente Gustavo Petro presentó un total de veintisiete (27) iniciativas legislativas, las cuales se desagregan de la siguiente forma: veintiuno (21) en el primer período de la legislatura (9 en el Senado, 12 en Cámara); y seis (6) en el segundo período (2 en el Senado, 4 en Cámara). Esto quiere decir que el Gobierno fue mucho más activo en cuanto a la presentación de iniciativas en el primer período de la legislatura. Lo anterior conduce a pensar que la estrategia que se adoptó en el segundo período fue enfocar los esfuerzos en las iniciativas que fueron radicadas en el primero, más que en formular nuevas propuestas.

Los proyectos de ley abarcan una amplia gama de temas, incluyendo reformas agrarias, laborales, de salud, de pensiones, de infraestructura, y la protección de derechos



humanos y ambientales, entre otros. Asimismo, hay una notable atención a la cooperación internacional, con varios proyectos de ley aprobatorios de tratados.

De las veintisiete (27) iniciativas presentadas al Congreso en esta legislatura, veinte (20) fueron proyectos de ley ordinaria, dos (2) proyectos de ley estatutaria, tres (3) aprobatorios de tratado, y dos (2) proyectos de acto legislativo.

<b>Primer período de la Legislatura 2023 – 2024</b>		
<b>No</b>	<b>Senado de la República</b>	<b>Cámara de Representantes</b>
<b>1</b>	Proyecto de ley ordinaria 156 “Por medio de la cual se determina el funcionamiento y competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones”.	Proyecto de ley ordinaria 108 de 2023 Cámara, 173 de 2023 Senado, “Por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria”.
<b>2</b>	Proyecto de ley estatutaria 157 de 2023 “Por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, se determina la integración y la estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural, y de adoptan otras disposiciones”.	Proyecto de ley ordinaria 057 de 2023 Cámara, 079 de 2023 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024”.
<b>3</b>	Proyecto de ley ordinaria 219 de 2023 Cámara, 309 de 2023 Senado “Por medio del cual se prohíben en todo el territorio nacional, el desarrollo de las actividades de corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, encierros y suelta de vaquillas, así como los procedimientos utilizados en estos espectáculos, tanto en el ámbito público como en el privado”.	Proyecto de ley ordinaria 166 de 2023 Cámara “Por medio del cual se adopta una reforma laboral para el trabajo digno y decente en Colombia”.
<b>4</b>	Proyecto de ley aprobatoria de tratado 133 de 2023 “Por medio del cual se aprueba el «Acuerdo marco de cooperación entre el gobierno de la	Proyecto de ley estatutaria 244 de 2023 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones”.

	República de Colombia y el gobierno de la República de Turquía», suscrito en Bogotá, D.C., el 10 de febrero de 2015”.	
5	Proyecto de ley aprobatoria de tratado 189 de 2023 “Por medio del cual se aprueba el «acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada», adoptado en Roma, el 22 de noviembre de 2009”.	Proyecto de ley aprobatoria de tratado 293 de 2023 Cámara 190/23 Senado, “Por la cual se establecen exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos para la realización de la copa mundial femenina sub-20 FIFA 2024”.
6	Proyecto de ley ordinaria 185 de 2023 “Por el cual se dispone la aplicación en el derecho interno de las sentencias, dictámenes y demás decisiones de tribunales internacionales e instancias multilaterales competentes de derechos humanos y derecho internacional humanitario” <sup>37</sup> .	Proyecto de ley 292 de 2023 Cámara “Por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.
7	Proyecto de ley ordinaria 198 de 2023 “Por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1563 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.	Proyecto de ley ordinaria 257 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones”.
8	Proyecto de acto legislativo 008 de 2023 Senado acumulado 003 del 2023 Senado, 280 de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 48 de la constitución política y se dictan disposiciones “mesada 14”.	Proyecto de ley ordinaria 109 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentivan los derechos y deberes de quienes presten el servicio militar obligatorio y se dictan otras disposiciones”.
9	Proyecto de ley ordinaria 207 de 2023 “Por medio del cual se adiciona a la Ley 99 de 1993 y a la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones”	Proyecto de ley ordinaria 023 de 2023 Cámara “Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad digital y asuntos espaciales y se fijan algunas competencias específicas”.

<sup>37</sup> Se debe mencionar que en la Legislatura 2022–2023, el Gobierno ya había presentado el Proyecto de ley ordinaria 292/2023 Senado, “Por el cual se dispone la aplicación en el derecho interno de las sentencias, dictámenes y demás decisiones de tribunales internacionales e instancias multilaterales competentes de derechos humanos y derecho internacional humanitario”, pero fue archivado porque no fue debatido ni siquiera una vez.

10		Proyecto de ley ordinaria 291 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción - Ley Jorge Pizano".
11		Proyecto de ley ordinaria 344 de 2023 Cámara "Por la cual se crea la empresa colombiana de minerales - ECOMINERALES-, se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones".
12		Proyecto de ley ordinaria 343 de 2023 Cámara "Por el cual se toman medidas para la superación de la pobreza y la transición energéticas justa en el departamento de La Guajira".
<b>Segundo período de la Legislatura 2023 - 2024</b>		
No	Senado de la República	Cámara de Representantes
1	Acto Legislativo S021/2024 C444/24 <i>por el cual se modifica el inciso 1° del artículo 217 de la constitución política de Colombia, se cambia el nombre de la fuerza aérea por fuerza aeroespacial y se dictan otras disposiciones.</i>	Proyecto de ley ordinaria C399/2024 y S259/2024 <i>"Por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas Marítimas de Manaure - SAMA LTDA."</i>
2	Proyecto de ley ordinaria 217/24 <i>"por medio de la cual se aprueba el «convenio sobre la violencia y el acoso – no. 190» adoptado por la 108a reunión de la conferencia internacional del trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019".</i>	Proyecto de ley ordinaria C405/2024 <i>"Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones".</i>
3		Proyecto de ley ordinaria C429/2024 <i>"Por medio del cual se habilita el departamento de Nariño para la importación de cemento".</i>
4		Proyecto de ley ordinaria C447/2024: <i>"Por medio de la cual se dictan</i>

		<i>disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la infraestructura de datos del Estado colombiano (Idec) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas y se dictan otras disposiciones".</i>
--	--	--

#### 4. Iniciativas del Gobierno de Gustavo Petro Urrego que se convirtieron en Ley de la República o Acto Legislativo en la legislatura 2023-2024

No.	NORMA	PROYECTOS QUE SE CONVIRTIERON EN LEY
<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>		
1	Ley 2281 de 2023	"Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones".
2	Ley 2277 de 2023	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
3	Ley 2279 de 2023	"Por la cual se decreta el Presupuesto del sistema general de regalías para el bienio 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024".
4	Ley 2272 de 2023	"Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones".
5	Ley 2278 de 2023	"Por el cual se establecen disposiciones para dar continuidad a la función pública de control fiscal al sistema general de regalías".
6	Ley 2294 de 2023	"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"".
7	Ley 2298 de 2023	"Por la cual se modifica el artículo 16 de la ley 2200 de 2022, estableciendo las reglas para determinar el número de diputados de las asambleas departamentales".

8	Ley 2347 de 2024	Por medio de la cual se establece el 12 de octubre de cada año como el Día de la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación Colombiana.
9	Ley 2381 de 2024	Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones.
10	Ley 2301 de 2023	Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela sobre el Transporte Internacional de Carga y Pasajeros por Carretera", suscrito en Cartagena de Indias, República de Colombia, el 1o. de agosto de 2014.
<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b>		
1	Ley 2342 de 2023	"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024".
2	Ley 2346 de 2024	"Por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en estaciones de policía, unidades de reacción inmediata y similares".
3	Ley 2344 de 2023	"Por la cual se establecen exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos aduaneros para la realización de la copa mundial femenina sub-20 FIFA 2024".
<b>No.</b>	<b>NORMA</b>	<b>PROYECTOS QUE SE CONVIRTIERON EN REFORMA CONSTITUCIONAL</b>
1	Acto legislativo 01 de 2023	"Por el cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional".
<b>No.</b>	<b>NORMA</b>	<b>EN TRÁMITE DE SANCIÓN PRESIDENCIAL</b>
1	Proyecto de ley C405/2024 y S284/2024	"Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones".

2	Proyecto de ley C109/2023	Acumulado con el proyecto de ley 54 de 2023: "Por medio de la cual se modifica la Ley 1861 de 2017, se regula la situación militar de personas transgénero; y se dictan otras disposiciones".
3	Proyecto de ley S275/23 C285/23	Por medio de la cual se aprueba el «acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia relativo a la promoción y protección recíproca de inversiones», suscrito en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de febrero de 2023.
4	S284/2C405/24	Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones
<b>No.</b>	<b>EN TRÁMITE DE PROMULGACIÓN</b>	
1	Acto legislativo 35/2022	Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural.
2	Acto legislativo S003/2023	Por medio del cual se modifica el artículo 48 de la constitución política y se dictan disposiciones "mesada 14".
<b>No.</b>	<b>NORMA</b>	<b>EN CONTROL PREVIO DE CONSTITUCIONALIDAD</b>
1	Proyecto de Ley	"Por medio del cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones".

En la legislatura 2023-2024, nueve (9) iniciativas se convirtieron en ley de la república en el Senado, y tres (3) en la Cámara de Representantes, y se promulgó una (1) reforma constitucional. Adicionalmente, cuatro (4) se encuentran en trámite de sanción presidencial, dos (2) actos legislativos están en trámite de promulgación, y un (1) proyecto de ley se encuentra en bajo estudio de control previo de constitucionalidad.

#### **5. Iniciativas presentadas por el Gobierno de Gustavo Petro que fueron archivadas en la Legislatura 2023-2024**

Iniciativas presentadas por el Gobierno de Gustavo Petro que fueron archivadas en la Legislatura 2023-2024		
Senado de la República		
No.	Proyecto de ley o acto administrativo	Motivo de archivo
1	<b>Acto legislativo S026 2022</b> “Por medio del cual se reforman los artículos 40, 107, 108, 109, 172, 177, 181, 262 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.	Retirado por el autor
2	<b>Proyecto de ley ordinaria 234/22S</b> "Por medio de la cual se aprueba la «Convención Interamericana Contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia», adoptada en La Antigua, Guatemala, el 5 de junio de 2013".	Retirado por el autor el 13/06/2024
3	<b>Proyecto de ley 185/23</b> “Por el cual se dispone la aplicación en el derecho interno de las sentencias, dictámenes y demás decisiones de tribunales internacionales e instancias multilaterales competentes de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Bloque de constitucionalidad”.	Retirado por el autor el 19/06/2024
4	<b>Proyecto de ley ordinaria 156</b> “Por medio de la cual se determina el funcionamiento y competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones”.	Archivado por tránsito de legislatura 19/06/2024
5	<b>Proyecto de ley ordinaria 198 de 2023</b> “Por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1563 de 2012 y se dictan otras disposiciones”	Retirado por el autor 19/06/2024

6	<p><b>Proyecto de ley ordinaria S288/2023</b> “Por la cual se establecen mecanismos de sujeción a la justicia ordinaria, garantías de no repetición y desmantelamiento de estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto y se dictan otras disposiciones”.</p>	Archivado por tránsito de legislatura 19/06/2023
7	<p>Proyecto de ley ordinaria 250 de 2022 Senado, 450 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se aprueba el «Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional», adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 15 de noviembre de 2000”.</p>	Archivado por tránsito de legislatura
<b>Cámara de Representantes</b>		
1	<p><b>Proyecto de ley Estatutaria C224/2023 y S274/2024:</b> "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones".</p>	Archivado por vencimiento de términos
2	<p><b>Proyecto de ley ordinaria C429/2024:</b> "Por medio del cual se habilita el departamento de Nariño para la importación de cemento".</p>	Archivado por tránsito de legislatura
3	<p><b>Proyecto de ley ordinaria C257/2023:</b> "Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones".</p>	Fue acumulado con el proyecto de ley C64 de 2023: Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas”, el 30 de octubre de 2023



		Fue archivado por tránsito de legislatura
<b>4</b>	<b>Proyecto de ley ordinaria C343/2023:</b> "Por el cual se toman medidas para la superación de la pobreza energética y la transición energética justa en el departamento de La Guajira".	Archivado por tránsito de legislatura
<b>5</b>	Proyecto de ley ordinaria 373 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se definen y establecen las condiciones para el desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional, se regula la prestación del servicio público de transporte férreo y se dictan otras disposiciones".	Archivado por tránsito de legislatura
<b>6</b>	<p>Proyecto de ley ordinaria 216 de 2023 Senado, 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Este proyecto fue acumulado con los proyectos de ley 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud"; 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)"; y 344 de 2023 "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud".</p>	Archivado en debate

En cada célula legislativa, se archivaron seis (6) iniciativas, para un total de doce (12). El motivo principal de archivo fue por tránsito de legislatura, con siete (7), luego, por retiro del autor en tres (3) casos, una (1) en debate y una (1) por vencimiento de términos.

El archivo de varios proyectos de ley por tránsito de legislatura en Colombia tiene implicaciones significativas que reflejan la inacción del Congreso y deficiencias en la gestión legislativa. En primer lugar, la acumulación de proyectos archivados indica que el Congreso no logra discutir y aprobar leyes dentro del período legislativo estipulado, lo que revela posibles deficiencias en la planificación y ejecución del trabajo legislativo. Esta ineficiencia no solo retrasa la gestión de proyectos, sino que también contribuye a una congestión en la agenda legislativa, dificultando la discusión y aprobación de nuevas leyes.

Además, la falta de prioridad y focalización en el Congreso se evidencia en la no inclusión de ciertos proyectos en las órdenes del día. La exclusión de proyectos de ley refleja la implementación de estrategias para obstaculizar el trámite de algunas iniciativas, que puede deberse a intereses políticos, falta de consenso o la atención a otros temas considerados más urgentes o importantes. Esta situación revela una deficiencia en los criterios utilizados para seleccionar cuáles proyectos deben ser discutidos y aprobados, lo que puede resultar en el rezago de proyectos valiosos que podrían tener un impacto positivo en la sociedad.

Finalmente, la inacción legislativa tiene un impacto directo en las políticas públicas. Cuando los proyectos de ley no son discutidos ni aprobados a tiempo, problemas urgentes y necesidades de la sociedad quedan desatendidos. Esto puede llevar a una falta de respuesta a desafíos sociales y económicos, impidiendo el avance en áreas cruciales como la educación, la salud, la seguridad y el desarrollo económico. En resumen, el archivo de proyectos de ley por tránsito de legislatura no solo refleja ineficiencia y falta de prioridad en el Congreso, sino que también tiene repercusiones negativas en la capacidad del Estado para responder a las necesidades y problemas de la sociedad.

## 6. Iniciativas presentadas por el Gobierno de Gustavo Petro que harán tránsito a la Legislatura 2024-2025

Iniciativas presentadas por el Gobierno de Gustavo Petro que harán tránsito a la Legislatura 2024-2025		
Senado de la República		
No.	Proyecto de ley o de acto legislativo	Estado
1	Proyecto de ley ordinaria S111/22 C277/22 Por la cual se expide el Código del registro civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano.	En primer debate, Comisión I Senado
3	Proyecto de ley ordinaria S275/2023 "Por el cual se dispone la aplicación en el derecho interno de las sentencias, dictámenes y demás decisiones de tribunales internacionales e instancias multilaterales competentes de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario".	Pendiente de su debate en Comisión II de Cámara de Representantes
4	Proyecto de ley ordinaria S133/2023 "Por medio del cual se aprueba el «Acuerdo marco de cooperación entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Turquía», suscrito en Bogotá, D.C., el 10 de febrero de 2015".	Pendiente de segundo debate en Comisión II Senado
5	Proyecto de ley ordinaria S189/2023 Por medio del cual se aprueba el "Acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada", adoptado en Roma, el 22 de noviembre de 2009.	Pendiente de segundo debate Plenaria de Senado

6	S207/2023 “Por medio del cual se adiciona a la Ley 99 de 1993 y a la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones”.	Pendiente de rendir ponencia para segundo debate Plenaria de Senado
7	Proyecto de ley ordinaria 217/24 por medio de la cual se aprueba el «Convenio sobre la Violencia y el Acoso – no. 190» adoptado por la 108a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza el 21 de junio de 2019.	Pendiente de su segundo debate en la Plenaria de Senado
8	Acto Legislativo S021/2024 C444/24 por el cual se modifica el inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la fuerza aérea por fuerza aeroespacial y se dictan otras disposiciones.	Aprobado en último debate en plenaria de Cámara. Pendiente de promulgación
<b>Cámara de Representantes</b>		
1	<b>Proyecto de ley ordinaria C399/2024 y S259/2024:</b> "Por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas Marítimas de Manaure, SAMA LTDA."	Aprobado en primer y tercer debate Comisiones IV Conjuntas de Senado y Cámara
2	<b>Proyecto de ley ordinaria C447/2024:</b> "Por medio de la cual se dictan disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la infraestructura de datos del Estado colombiano (IDEC) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas y se dictan otras disposiciones".	Aprobado en su primer debate (Comisión VI Cámara de Representantes)

3	<p><b>Proyecto de ley ordinaria C292/2023:</b> "Por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones".</p>	<p>Aprobado en primer debate en Comisión III Cámara de Representantes</p>
4	<p><b>Proyecto de ley ordinaria C291/2023:</b> "Por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción - Ley Jorge Pizano".</p>	<p>Aprobado en primer debate en la Comisión I Cámara de Representantes</p>
5	<p><b>Proyecto de ley ordinaria C344/2023:</b> "Por la cual se crea la Empresa Colombiana de Minerales, ECOMINERALES, se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica, y se dictan otras disposiciones".</p>	<p>Aprobado en primer debate en Comisión I Cámara de Representantes</p>
6	<p><b>Proyecto de ley ordinaria C166/2023:</b> "Por medio del cual se adopta una reforma laboral para el trabajo digno y decente en Colombia".</p>	<p>Aprobado en primer debate en Comisión VII Cámara de Representantes</p>
7	<p><b>Proyecto de ley C23/2023:</b> "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas".</p>	<p>A la espera de iniciar su segundo debate en plenaria de Cámara de Representantes</p>

En total se tienen quince (15) iniciativas presentadas por el Gobierno de Gustavo Petro que harán tránsito a la tercera legislatura (2024-2025), ocho (8) en Senado y siete (7) en la Cámara de Representantes. Estos son los proyectos que fueron debatidos al menos una vez en la legislatura 2023-2024 y que, por lo tanto, hacen tránsito a la siguiente, tal como lo disponen los artículos 162 de la Constitución y 190 de la Ley 5 de 1992.

### III. Conclusiones

La relación entre el Gobierno y la oposición en las cámaras legislativas es crucial para el éxito de la agenda legislativa y el buen funcionamiento del Congreso. Es esencial que el Gobierno y la oposición mantengan relaciones constructivas para avanzar en las iniciativas legislativas.

En comparación con la primera legislatura, el Gobierno Nacional ha experimentado una disminución significativa en el apoyo dentro del Senado y la Cámara de Representantes. Esta pérdida se debe a los cambios en las declaraciones de las bancadas de algunos partidos que pasaron de ser bancadas de gobierno a ser independientes o de oposición.

Las bancadas se han redistribuido con la Coalición Pacto Histórico, Partido Comunes, Movimiento AICO, Partido Liberal y Partido Alianza Verde como partidos de gobierno. Por otro lado, el Partido Conservador, Partido de la U, Partido Mira, Partido Colombia Justa Libres, Partido Dignidad y Partido ASI se declararon independientes. Finalmente, el Partido Verde Oxígeno, Liga de Gobernantes Anticorrupción, Partido Centro Democrático y Partido Cambio Radical se declararon en oposición.

La agenda legislativa del gobierno de Gustavo Petro incluye iniciativas legislativas y de reforma constitucional que hicieron tránsito de la legislatura anterior y nuevas iniciativas presentadas en la segunda legislatura. Se observa que las grandes reformas del Gobierno han recibido un mayor apoyo en la Cámara de Representantes en comparación con el Senado.

Es importante que el ejecutivo no olvide las lecciones recogidas en el trámite de sus principales iniciativas en la segunda legislatura, en particular mencionamos los trámites de las reformas a la salud, pensional y educación. Así como los temas relacionados con la publicidad del debate y las actas en las *gacetas* del Congreso, para evitar reprocesos como el que se presentó en el trámite de la ley del plan nacional de desarrollo.

El gobierno no se puede permitir sacrificar la confianza y los apoyos que tiene en el legislativo por la aprobación de una de sus reformas, tal y como pasó con el trámite de la reforma a la salud, cercenando los apoyos de los partidos Conservador y de la U, los cuales son vitales para aprobación de los proyectos de ley en el Congreso.

Debe ser una prioridad para el gobierno mejorar las buenas relaciones con los partidos independientes y de oposición. Un buen intento de esto se pudo apreciar con el trámite de la reforma a la educación que, aunque se hundió, dio muestra de un panorama favorable para futuros acercamientos entre el ejecutivo y los congresistas de la oposición, y poder lograr un verdadero acuerdo nacional en el marco de la agenda legislativa del Gobierno. Lograr acuerdos con la oposición o con los independientes, es vital para que los proyectos de reforma laboral, la ley ordinaria de la jurisdicción agraria, los esperados proyectos que salgan de la Comisión de la reforma a la justicia y el nuevo intento de la reforma a la salud logren convertirse en leyes de la República. Y con ello se evita desplazar el debate político propio de las cámaras legislativas al debate jurídico en el marco del control de constitucionalidad ante la Corte Constitucional.

Con todo esto, el gobierno debe mejorar significativamente los informes de impacto fiscal de sus proyectos de ley. En el caso del trámite de la reforma a la salud, fueron recurrentes los reclamos de las bancadas de oposición e independientes, incluso la bancada de gobierno, que expresaron su insatisfacción con el informe de impacto fiscal del ejecutivo. La falta de atención del Ministerio de Hacienda a este tipo de detalles puede ser perjudicial para las iniciativas gubernamentales. Así sucedió con la Sentencia C-161 de 2024, de la Corte Constitucional declarando inexecutable con efectos diferidos la Ley 2281 de 2023 “Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”, una de las banderas del gobierno que precisamente dejará de tener efectos al finalizar este cuatrienio por falta de un correcto informe de impacto fiscal.

Así mismo, el gobierno tiene que propender para propiciar el debate en el Congreso. El mal manejo de los proyectos de ley del ejecutivo puede llevar a que la discusión no se haga en el Congreso de la República, en cambio, se haga en la Corte Constitucional. Es el caso de la aprobación rápida en la cámara de representantes de la reforma pensional,

en el que fueron muchas las voces dentro del legislativo oponiéndose a la aprobación de este proyecto sin su discusión artículo por artículo. La última palabra no la tendrá el Congreso sino la Corte Constitucional. Con esto el debate político se desplaza por el debate jurídico, malogrando el principio democrático.

La agenda de gobierno no puede depender de las decisiones de la Corte Constitucional, inclusive si esta adopta una posición deferente con el ejecutivo, como es el caso del Auto 705 de 2024 en el que la Corte ordenó al presidente del Senado someter a votación el articulado conciliado de la ley del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 2294 de 2023, con el fin de subsanar el vicio por la no publicación en tiempo del informe de conciliación, rompiendo así el precedente ya establecido por la Sentencia C-557 de 2000 en el que por un caso similar la Corte no permitió subsanar el vicio y en su lugar declaró inexecutable el Plan Nacional de Desarrollo para los años 1999–2002.

Este tipo de errores les restan credibilidad y seriedad a las iniciativas del gobierno nacional. Sin embargo, existe un margen de mejora que puede servirle al ejecutivo de cara al trámite de las iniciativas que quedan por presentarse en este cuatrienio. El éxito de la agenda legislativa del gobierno, solo la puede definir el propio ejecutivo si tiene en cuenta los aprendizajes obtenidos en estas dos primeras legislaturas.